



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución N° 2052/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Marina Verónica GUTIÉRREZ (DNI 33.309.282), como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Ensayos Estructurales en la Facultad Regional Delta, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alberto SCARPETTINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Dispositivos Plasmónicos Nanoestructurados", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que mediante el Acta N° 548, la Comisión de Posgrado ha otorgado a la aspirante el reconocimiento de 109 créditos académicos y ha dado por cumplido el requisito de haber publicado al menos un artículo producto de la tesis en una revista indexada por el sistema científico internacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Daniel SCHINCA, María Luz MARTÍNEZ RICCI y José RUZZANTE, como miembros titulares; y los Doctores Esteban DOMENÉ, María Gabriela CAPELUTO y Carla QUEVEDO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Dispositivos Plasmónicos Nanoestructurados", presentada por la Ing. Marina Verónica GUTIÉRREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Daniel SCHINCA, María Luz MARTÍNEZ RICCI y José RUZZANTE.

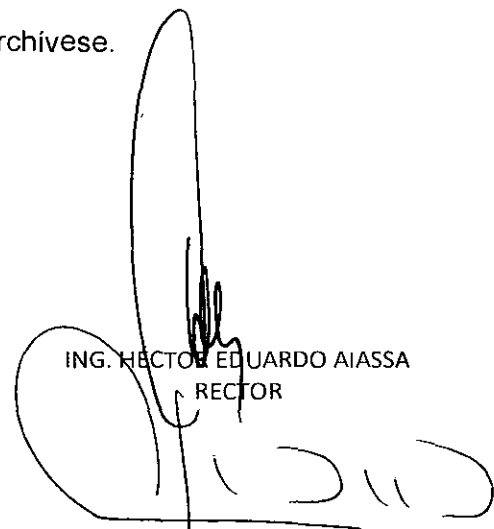
Miembros Suplentes: Doctores Esteban DOMENÉ, María Gabriela CAPELUTO y Carla QUEVEDO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

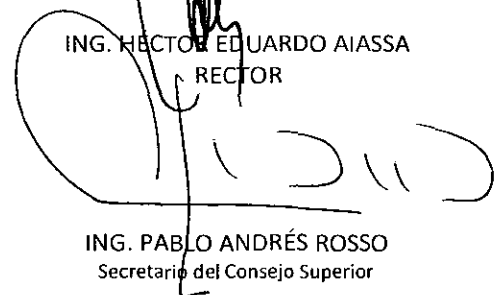
ARTÍCULO 3º.-. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 746/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior